



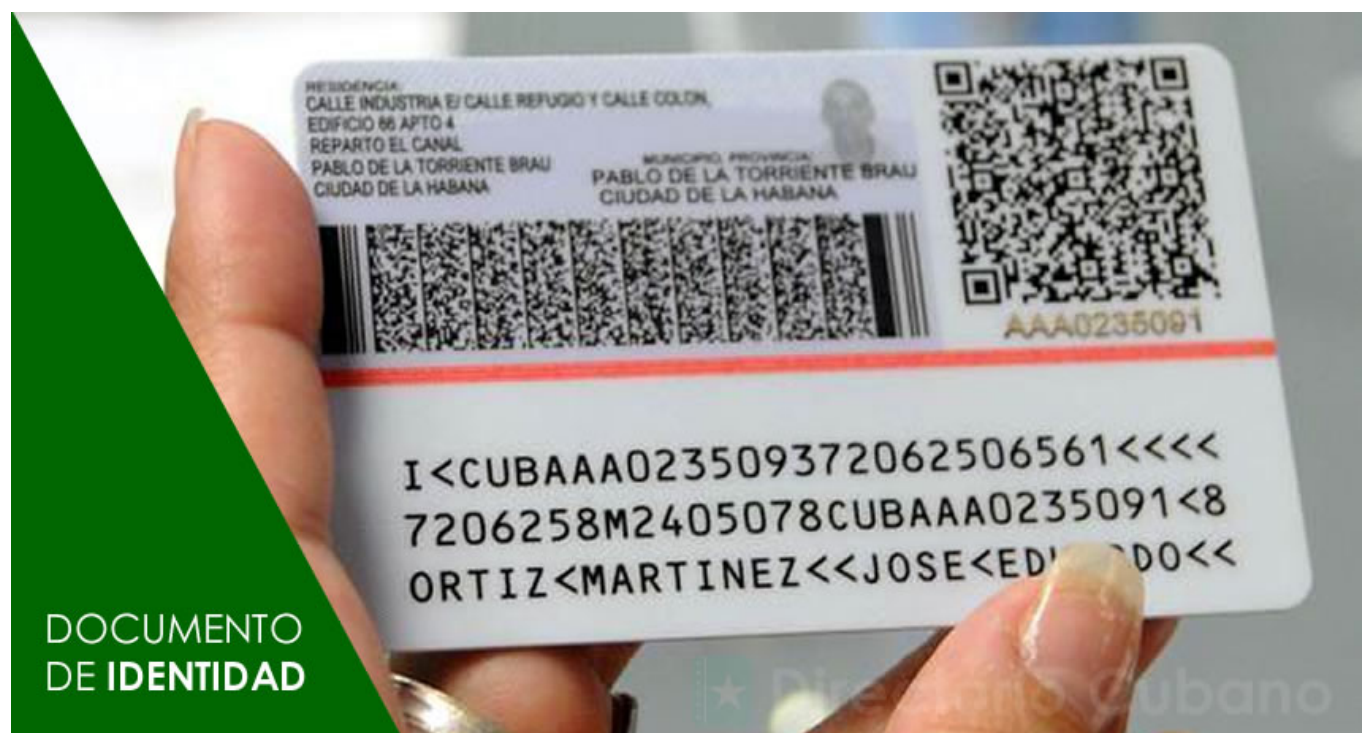
Responsable.

Primer oficial: Capitana Tania Salas Frómeta

Contactos a la oficina de trámites: **2450 2630, 2450 1197 y 2450 2394**

Calle Julio Emilio Carballo, # 2

La Oficina de Carné de Identidad en Mayarí está integrada a un conjunto de oficinas ubicadas al lado de la delegación municipal del Ministerio del Interior, denominada Unidad de Trámites. En ella se realizan todos los trámites relacionados con este tipo de documento de identificación personal y para ello es necesario la presencia física de la o las personas interesadas. En el caso de menores de 16 años, se hace necesaria además la presencia del padre, madre o tutor legal. El documento que nos identifica con quienes somos es un instrumento para facilitarnos trámites imprescindibles. Esta es una de las razones por la que todos debemos de poseer un carnet de identidad debidamente actualizado y en correcto estado de conservación.



La solicitud del documento de identidad se puede efectuar desde cualquier Oficina de Trámites del país, con independencia del lugar de residencia, excepto los cambios de domicilio, que se deben formalizar en Oficinas de Trámites donde está enclavada la vivienda.

CAUSALES DE TRÁMITES PARA SOLICITUD DE CARNÉ DE IDENTIDAD O TARJETA DE MENOR:

- Deterioro: Cuando el documento de identidad por su estado físico no permite identificar al titular.
- Pérdida: Cuando al titular se le extravíe o le hurten el documento de identidad y no pueda presentarlo para el trámite que solicita.
- Subsanación de Errores: Es cualquier modificación, supresión o adición de datos en las generales del titular, siempre que no constituyan cambios sustanciales en la identidad de la persona, por ejemplo nombres y apellidos y el año de nacimiento. También se consideran subsanación de error los cambios o modificaciones en los nombres de los padres del titular, en el tomo y folio, en el lugar de nacimiento, los asociados al Registro del Estado Civil.
- Nacimiento: Trámite que se realiza dentro del término de un año de nacido.

La Tarjeta de Menor se solicitará en el hospital donde ocurra el acto del nacimiento.

- Cambio de Domicilio: Es la actualización del registro de direcciones a partir de la solicitud del ciudadano y con el consentimiento del titular del inmueble donde pretende domiciliarse. Los cambios de domicilio pueden ser solicitados de manera Transitoria o Permanente.
- Cambio de Domicilio (Transitorio): Se puede solicitar desde 1 mes hasta 1 año y prorrogable cuantas veces deseen las partes.
- Cambio de Domicilio (Permanente): Por tiempo indefinido, hasta que el titular realice un nuevo movimiento en el registro de direcciones.
- Cambio Legal: Las modificaciones, supresiones o adiciones en las generales del ciudadano y año de nacimiento que generan un cambio sustancial en la identidad de la persona, estas modificaciones son realizadas por el tribunal y en la certificación de nacimiento emitida por el Registro Civil debe consignarse en las observaciones el número de resolución o sentencia por la cual se realizaron las modificaciones.

Arribar a los 16 años de edad

Desmovilizado de las FAR

Salida de Prisión

DETALLES Y REQUERIMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE SOLICITUD DEL CARNÉ DE IDENTIDAD O TARJETA DE MENOR:

Solicitud por Deterioro

Se realiza la solicitud cuando el documento de identidad por su estado físico no permite identificar al titular. Para ello usted debe de presentar:

- Documento objeto del cambio (carnet de identidad o tarjeta de menor deteriorado).
- Sellos de timbre por valor de 25.00 CUP (solamente para Carné de Identidad).
- Sello de timbre por valor de 5.00 CUP (solamente para Tarjeta de Menor)

Solicitud por Pérdida

- Se hace la solicitud cuando al titular se le extravía o le hurten el documento

de identidad y no pueda presentarlo para el trámite que solicita. Para ello usted debe de presentar:

Sellos de timbre por valor de 25.00 CUP (solamente para Carné de Identidad).

Sello de timbre por valor de 5.00 CUP (solamente para Tarjeta de Menor).

Solicitud por Subsanación de Errores y Cambio Legal

Es cualquier modificación, supresión o adición de datos en las generales del titular, siempre que no constituyan cambios sustanciales en la identidad de la persona, por ejemplo nombres y apellidos y el año de nacimiento. También se consideran subsanación de error los cambios o modificaciones en los nombres de los padres del titular, en el tomo y folio, en el lugar de nacimiento, los asociados al Registro del Estado Civil.

Certificación de Nacimiento para el trámite de Subsanación de Errores y Cambio Legal emitida por el Registro Civil.

Estado Civil, con la nota aclaratoria en observaciones sobre el cambio realizado.

Sellos de timbre por valor de 25.00 CUP (solamente para Carné de Identidad).

Sello de timbre por valor de 5.00 CUP (solamente para Tarjeta de Menor).

Solicitud por Nacimiento (Inscripción de Nacimiento)

Inscripción de Nacimiento: Trámite que se realiza dentro del término de un año de nacido. La Tarjeta de Menor se solicitará en el hospital donde ocurra el acto del nacimiento, para ello se utilizará el modelo confeccionado por la funcionaria del Registro del Estado Civil, donde constan los datos referentes al nacimiento, Se anotará como dirección oficial del menor y

Registro, la que conste en el documento de identidad de la madre. En su defecto (fallecida) se registrará la del padre o tutor legal.

Inscripción de Nacimiento fuera de fecha: Este trámite se realiza siempre que el menor se encuentre dentro de las edades comprendidas entre un año y hasta los 16 años edad, y puede realizarse la solicitud en las oficinas de trámites municipales.

NOTA: Los trámites de identidad sobre menores pueden efectuar desde cualquier Oficina de Trámites del país, con independencia del lugar de residencia, excepto los cambios de domicilio, que se deben formalizar en Oficinas de Trámites de la provincia donde está enclavada la vivienda.

Requisitos para los trámites de Tarjeta del Menor:

- Presencia física del padre, madre o tutor legal.
- Sello de timbre por valor de 5 pesos.

Tiempo de Duración:

La entrega de la Tarjeta del Menor solicitada en el hospital debe efectuarse antes de las 72 h posteriores a ocurrir el nacimiento

La entrega de la Tarjeta del Menor solicitada en las unidades de trámites Municipales debe efectuarse en el día.

Solicitud por Cambio de Domicilio

Es la actualización del registro de direcciones a partir de la solicitud del ciudadano y con el consentimiento del titular del inmueble donde pretende domiciliarse. Los cambios de domicilio pueden ser solicitados de manera: (Transitoria: se puede solicitar desde 1 mes hasta 1 año y prorrogable cuantas veces deseen las partes) o (Permanente: por tiempo indefinido, hasta que el titular realice un nuevo movimiento en el registro de direcciones). Para ello usted

debe de presentar:

Documento legal que acredita la titularidad o derecho ocupacional de la vivienda, presencia física de al menos de uno los propietario del inmueble, de existir varios pueden enviar su consentimiento por escrito y se responsabiliza el que se presenta al trámite en la oficina.

Sellos de timbre por valor de 25.00 CUP.

Otros requerimientos para la solicitud de carné de identidad por cambio de domicilio:

- Presencia física del ciudadano que va a realizar el cambio de dirección, excepto los menores de 12 años y los incapacitados mentales que son representados por sus padres o tutor(es) legal(es).
- Presencia física del o los propietarios del inmueble con sus documentos de identidad, excepto aquellos propietarios que son menores de edad y son representados en este acto por sus padres o tutor legal.
- En el acto de solicitud del documento de identidad es obligatoria la presencia del titular, excepto aquellos casos que por fuerza mayor, estén imposibilitados de asistir. Éste particular debe ser evaluado por el Jefe de Oficina para su tratamiento diferenciado.
- Presencia física del o los propietarios del inmueble con sus documentos de identidad, título de propiedad de la vivienda, excepto aquellos propietarios que son menores de edad y son representados en este acto por sus padres o tutor legal.
- Para la foto del documento de identidad, no se aceptarán personas vestidas de uniformes militares, ni agencias de seguridad y protección, de igual modo no se permiten en el vestuario, camisetas (hombre) y topes (mujeres).
- En los casos de Incapacitados Mentales la solicitud será realizada por uno de los padres o tutor legal.

Solicitud por arribo a los 16 años de edad

Para el trámite por arribo a los 16 años de edad, si la tarjeta de menor no fue actualizada a los 12 años, deben presentarse la madre, padre o tutor legal del joven en el acto de la solicitud del documento de identidad.

Tarjeta de Menor
Sellos de timbre por valor de 25.00 CUP.

Solicitud por Desmovilización de las FAR

Realiza la solicitud cuando la persona se licencia de las FAR. Para ello debe de presentar:

Documento de licenciamiento emitido por las FAR.
Sellos de timbre por valor de 25.00 CUP.

Solicitud por Salida de Prisión

Se hace la solicitud cuando la persona egresa de una Unidad Penitenciaria. Para ello deberá de presentar:

Documento emitido por el centro penitenciario que certifica el egreso.
Sellos de timbre por valor de 25.00 CUP.

Otras observaciones:
Requisitos para los trámites de identidad cuyo titular este declarado jurídicamente incapaz:

Auto de Incapacidad emitido por el tribunal que acredite la incapacidad mental del ciudadano.

Documento objeto del cambio, excepto para el trámite por pérdida.

Certificación de nacimiento para el trámite de Subsanción de Error o Cambio Legal.

La presencia física de su tutor legal.

Base legal que respalda los trámites:

Decreto – Ley No. 248/2007 del Sistema de Identificación y del Registro de Electores.

Resolución No. 6, Reglamento del Decreto/ Ley 248 del Sistema de Identificación y del Registro de Electores.

Decreto 141 de 24/3/1988, en su artículo 5, define el Régimen contravencional del Sistema de Carné de Identidad.

Decreto No.217/97, del Consejo de Ministros para la regulación de la migración hacia la capital del país.

Decreto No.293/2011 modificativo de uno de los apartados del Decreto ley 217/97 del Consejo de Ministros.

Decreto-Ley No.32 del Consejo de Estado.

Decreto No.305 del Consejo de Ministros.

Resolución No.343 del Ministerio de Finanzas y Precios.

Resolución No. 43 del Ministerio del Interior.

Decreto No.26 del Consejo de Ministros.

Más información sobre este u otros trámites en [Sitio Web Nacional del MININT](#)